RESOLUCIÓN I. M. Nº 3.792/2018.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO UOC Nº 03/2018 CORRESPONDIENTE AL CONTRATISTA CQ INGENIERÍA SRL EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 05/2017 "CONSTRUCCION, REPARACION Y ADECUACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FONACIDE – PLURIANUAL 2017, 2018)" – ID 336623.-

Lambaré, 23 de agosto de 2018.-

VISTO: El Memorándum D.O. Nº 504/2018, 559/2018 y el 560/2018, el Dictamen UOC de fecha 05 de julio de 2018 y el de fecha 14 de agosto de 2018, el Dictamen emitido por la Auditoría Interna de fecha 21 de julio de 2018 y el de fecha 17 de agosto de 2018, la NOTA DI de fecha 18 de julio de 2018 por el cual el MEC autoriza la implementación del proyecto arquitectónico presentado y;

CONSIDERANDO: Que, según planilla de ampliación verificada por la Fiscal de la Obra y Aprobada por el Director de Obras de la Municipalidad de Lambaré, el monto adicional del Contrato será de Guaraníes ciento veintidós millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos sesenta y nueve (Gs. 122.476.269) y el monto que arroja la sustitución de ítems de Guaraníes cuarenta y seis millones ciento treinta y cuatro (Gs. 46.000.134) conforme planilla que se adjunta. Igualmente, los mismos concluyen, en referencia a la solicitud de prórroga para culminación y entrega de la obra, que corresponde realizar la ampliación del plazo de 24 de días que es el 20% del plazo contractual.-

Que, en Dictamen UOC se concluye que correspondería conceder, adenda mediante la ampliación y sustitución de rubros conforme planilla que se adjunta y la ampliación del periodo de ejecución de la obra prevista en Contrato UOC Nº 03/2018 por el tiempo de veinticuatro (24) días más, conforme al Art. 62 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas citado precedentemente", sin perjuicio de los 101 días declarados en inactividad por motivo de estudio de sueldo y calculo estructural, los cuales no se computara al pazo de ejecución contractual original.-

Que, la Auditoría Interna manifiesta "previa verificación y delimitación de responsabilidades, esta Dirección de Auditoría Interna considera que el pedido de Adenda se encuentra dentro de los parámetros establecidos dentro de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes".-

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ

R E S U E L V E:

ART. 1º.- **DISPONER** la firma de la ADENDA Nº 01 al Contrato UOC Nº 03/2018 firmada con la empresa CQ INGENIERIA S.R.L., correspondiente al proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 05/2017 "CONSTRUCCION, REPARACION Y ADECUACION EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FONACIDE – PLURIANUAL 2017 – 2018) – ID 336623, conforme a lo cual el monto de la ampliación es de Guaraníes ciento veintidós millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos sesenta y nueve (Gs. 122.476.269), la sustitución en algunos ítems del lote VII, los cuales se detallan en documentación adjunta, queda fijada en la suma de Guaraníes cuarenta y seis millones ciento treinta y cuatro (Gs. 46.000.134), y la ampliación del periodo de ejecución de la obra por el tiempo de veinticuatro (24) días más de lo establecido. Los mismos se detallarán en la Adenda respectiva.-

ART. 2º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

ARMANDO RAMON GOMEZ AREVALO
Intendente Municipal